



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de Certificado de Clave y Valor Catastral					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en verificar que las solicitudes y formatos recibidos, se encuentren requisitados conforme a los lineamientos establecidos en el manual catastral y en términos de lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Una vez que se cumpla con lo antes mencionado, se elabora la orden de pago por el costo del certificado solicitado, de acuerdo a la tarifa vigente. Una vez realizado el pago, se entregara al usuario el acuse de recibo de la solicitud del trámite y se informa el plazo de espera para la entrega del documento					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166, 175 y 175 Bis, 176, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA:	Ejercicio fiscal del año que se emite
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Contar con datos más específicos y actualizados de los inmuebles que se encuentran inscritos en el padrón catastral; conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas de los predios existentes en el municipio, plenamente identificados con su clave catastral, nombre, domicilio, superficies y valores catastrales, y que este documento sirva al ciudadano para poder referenciar los registros que se tiene en esta dependencia, para las distintas operaciones comerciales a realizar, a petición del contribuyente.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Llenado del formato establecido		ORIGINAL	SI	COPIA(S)	NO APLICA
2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan, caratula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias), para condominios la tabla de indivisos y la hoja ante el Registro Público de la Propiedad.		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	UNA
3. Boleta Predial al corriente		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	UNA
4. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo, anexar carta poder e identificaciones del otorgante (persona quien da el poder), del apoderado (persona quien recibe el poder) y los testigos		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	UNA
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 175 y 175 Bis, 176, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios • Manual Catastral del Estado de México • Manual Catastral del Estado de México • Su finalidad es el cotejo de la información con lo registrado en el Padrón Catastral 					
PERSONAS MORALES					
1. Llenado del formato establecido		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	NO APLICA
2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan, caratula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias), para condominios la tabla de indivisos y la hoja ante el Registro Público de la Propiedad.		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	UNA
3. Boleta Predial al corriente		ORIGINAL	NO	COPIA(S)	UNA
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 175 y 175 Bis, 176, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios • Manual Catastral del Estado de México 					



<p>4. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo, anexar carta poder e identificaciones del otorgante (persona quien da el poder), del apoderado (persona quien recibe el poder) y los testigos</p>	NO	UNA	<ul style="list-style-type: none"> Su finalidad es el cotejo de la información con lo registrado en el Padrón Catastral
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Llenado del formato establecido</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan, caratula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias), para condominios la tabla de indivisos y la hoja ante el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>3. Boleta Predial al corriente</p> <p>4. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo, anexar carta poder e identificaciones del otorgante (persona quien da el poder), del apoderado (persona quien recibe el poder) y los testigos</p>	ORIGINAL SI NO NO NO	COPIA(S) NO APLICA UNA UNA UNA	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 175 y 175 Bis, 176, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Catastral del Estado de México Su finalidad es el cotejo de la información con lo registrado en el Padrón Catastral
OTROS			
<p>1. Llenado del formato establecido</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad, que estos contengan, caratula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias), para condominios la tabla de indivisos y la hoja ante el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>3. Boleta Predial al corriente</p> <p>4. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo, anexar carta poder e identificaciones del otorgante (persona quien da el poder), del apoderado (persona quien recibe el poder) y los testigos</p>	ORIGINAL SI NO NO NO	COPIA(S) NO APLICA UNA UNA UNA	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 175 y 175 Bis, 176, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Catastral del Estado de México Su finalidad es el cotejo de la información con lo registrado en el Padrón
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA: 72 horas.
VIGENCIA:	El ejercicio fiscal del año en que se emiten		
COSTO:	En conformidad con el artículo 166 de Código Financiero del Estado de México y Municipios (Ciento sesenta y un pesos \$161.00 m.n.,)		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la dependencia, Instituciones Bancarias y Centros Comerciales Autorizados		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes.		
<p>Quando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como se establece en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.</p>			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				SUBDIRECCION DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 A 16:00 HRS. de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36 22 29 74		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atizapán de Zaragoza						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos para expedición de Certificado de Clave y Valor Catastral?						
RESPUESTA:	Se le entrega el formato establecido donde se señalan los requisitos						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo otra alternativa para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Únicamente puede realizar el trámite en dichas oficinas						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué costo tienen los certificados?						
RESPUESTA:	En conformidad con el artículo 166 de Código Financiero del Estado de México y Municipios (Ciento sesenta y un pesos \$161.00 m.n.,)						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Ninguno							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		22/02/2018
ARQ. ROBERTO MORALES RUVALCABA SUBDIRECTOR DE CATASTRO	LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ TESORERO MUNICIPAL	